



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA INCORPORACION DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS, CONVOCATORIAS Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL CONVENIO AECID-FEMP 2019-2023

Expediente CM\_47\_2023

7 de julio de 2023

## ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Con fecha de 17 de septiembre de 2019 se suscribió el Convenio entre la AECID y la FEMP, publicado por Resolución de 23 de septiembre de 2019 en el B0E, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en sus artículos 47 a 53, ambos inclusive, Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acuerdo de colaboración tiene por objeto el establecimiento de actuaciones de trabajo conjuntas en diferentes áreas temáticas:

- Educación para el desarrollo y sensibilización
- Implementación de la Agenda 2030
- Transversalización de la perspectiva de género
- Conocimiento y formación en las redes de cooperación internacional
- Coordinación de Ayuda Humanitaria y de asistencias técnicas

Con arreglo a la cláusula segunda del Convenio, con respecto a las actuaciones objeto del mismo, la FEMP, entre otras acciones, apoyará a los ayuntamientos en materia de Educación al Desarrollo, identificará y difundirá buenas prácticas en dicha materia, promocionará la Transversalización de la Perspectiva de género como una de las áreas temáticas de trabajo conjunto (en consonancia con el ODS5 de la Agenda 2030 y sus metas), coordinará la formación dirigida a los nuevos responsables



políticos surgidos de las elecciones municipales de mayo de 2019 y 2023, coordinará campañas de sensibilización dirigida a la ciudadanía sobre la aportación de la cooperación descentralizada local al desarrollo y sobre la Agenda 2030, trabajará con países socios de la cooperación española en programas locales de cooperación y en redes de gobiernos locales.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de actualizar y completar la *Guía para la incorporación de la transversalidad de género en la cooperación al desarrollo de los gobiernos locales* elaborada en 2021, que se basa en el informe-diagnóstico de situación sobre la aplicación de este enfoque de género en la Cooperación Descentralizada Local española.

## 1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la actualización de la existente *Guía para la incorporación de la transversalidad de género en la cooperación al desarrollo de los gobiernos locales* y la ampliación de sus contenidos.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## 2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:

1. Incorporación en la Guía del **análisis** a medio término de la localización de las metas del ODS5 a nivel local de la Agenda 2030 y los **retos** hasta el 2030.
2. Actualización del contexto incorporando análisis de las implicaciones de la nueva Ley de Cooperación (Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global) y contexto en la era post-covid.
3. Proporcionar una batería de indicadores sensibles al género según tipología de proyectos.
4. Actualizar la Caja de Herramientas (*toolkit*) sobre los siguientes principios de base de integración del enfoque de género, proporcionando checklist y otras herramientas:
  - A. Recogida de datos y análisis de manera segregada por sexo.
  - B. Promoción de la participación de las mujeres en todas las actividades del proyecto para asegurar la paridad.
  - C. Integración de acompañamiento y formación en temas de género
  - D. Uso del lenguaje inclusivo con unas recomendaciones prácticas.

## 5. Resumen ejecutivo de la Guía y Presentación en formato difusión (infografía).

A continuación, se describen las etapas específicas de la asistencia técnica.

Etapas	Productos específicos de la Asistencia Técnica	Plazo
Trabajos previos	Propuesta metodológica para abordar el informe.	15 días desde la firma del contrato, estimada el 15 de julio 2023
Elaboración de documentación	Actualización de la Guía y desarrollo de los productos solicitados para apoyar a los GGLL a asegurar la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones y convenios de cooperación internacional de las entidades locales en sus diferentes fases	16 julio-15 agosto 2023
Presentación - edición de la herramienta	Presentación y entrega en formato editable de la herramienta diseñada para la incorporación de la transversalidad de género en las convocatorias de subvenciones y convenios de cooperación de las entidades locales Presentación de la Infografía de la Guía y Resumen ejecutivo	15 agosto-31 agosto 2023

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 18 de septiembre de 2023.

### 4.- REQUISITOS

#### Requisitos del Personal

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares (Género y diseño gráfico/infografía)

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección

de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base máximo de licitación asciende a la cantidad de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS **(7.139,00 €)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

De acuerdo con la planificación prevista en el marco del proyecto, el pago se efectuará en 2 hitos, el primero de ellos, por un importe igual al 50% del total del contrato a la firma del mismo; un segundo del 50% previa presentación de los productos que los justifican, tal y como se describe en la siguiente tabla.

PAGO	Importe %	Actividades	Fecha estimada
Primero	50%	Firma del contrato y entrega de la planificación del trabajo.	2ª quincena Julio 2023
Segundo	50%	Entrega de la Guía y productos de difusión	31/08/2023

## 6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

## 7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

## 8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a



ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

#### **9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán de Memoria Técnica y Oferta económica.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

